

Septiembre 8 del 2023.

Señor:
Juez Promiscuo Municipal de Concordia Magdalena

E. S. D

Ref.: Ejecutivo de menor cuantía de Jairo Enrique Polo Colon contra Digna Luz Flores Borja
Radicación: 2023-00017-00
Asunto: Liquidación del crédito.

Cordial saludo,

Yo ELEINER JOSE DE LA HOZ JIMÉNEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.127.872 de Concordia Magdalena abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número 294810 del consejo superior de la judicatura, en mi calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me permito presentar la liquidación del crédito a la fecha en los siguientes términos:

CAPITAL DE \$ 30.000.000 contenido en el título ejecutivo contenido en el expediente

Los pasos a seguir son los siguientes para realizar la liquidación de los intereses corriente y moratorios de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

- 1- Se debe tener en cuenta tres fechas, la fecha de firma del título, la fecha de vencimiento y la fecha de presentación de la demanda.
- 2- Se deben sumar los días desde la fecha de firma del título hasta la fecha de vencimiento.
- 3- Una vez obtenemos el resultado de la operación anterior se procede a multiplicar el valor del capital por el porcentaje del valor de los intereses y el resultado lo dividimos entre 30 para que nos de el equivalente al día de intereses.
- 4- Una vez tenemos el valor de los intereses por día, lo multiplicamos por los días que lleva el crédito desde su firma hasta la fecha de vencimiento y de esta manera tenemos los intereses corrientes.

- 5- Para obtener los intereses moratorios debemos tomar la fecha de vencimiento del crédito hasta la fecha de la presentación de la demanda.
- 6- Una vez tenemos los días establecidos en el insisto anterior procedemos a multiplicar el valor de los intereses corriente por el porcentaje de los intereses moratorios pactados en el título ejecutivo y lo dividimos entre 30 para obtener los intereses moratorios por día
- 7- Posteriormente tomamos el valor de los intereses moratorios por día, y lo multiplicamos por los días que lleva en mora la obligación teniendo como resultado los intereses moratorios causados.

1- Intereses corriente sobre el Capital Inicial

(Capital X porcentaje de interés corriente = intereses corrientes mensuales)

(Intereses corrientes ÷ 30 = intereses corrientes por día)

$$30.000.000 \times 1\% = 300.000$$

$$300.000 \div 30 = 10.000 \text{ intereses corriente por día.}$$

Desde el 21 de julio del 2022 hasta el 10 de enero del 2023 hay 170 días

$$170 \times 10.000 = 1.700.00 \text{ intereses corrientes.}$$

2- intereses moratorios sobre días en mora.

(Intereses corrientes X 1% ÷ 30 = valor intereses moratorios por día)

(Dias de mora X valor de intereses moratorios por día)

$$1.700.000 \times 1\% = 17.000$$

$$17.000 \div 30 = 566.66 \text{ Intereses moratorios por día.}$$

$$566.66 \times 63 = 35.699$$

Total Liquidación

Capital	30.000.000
Intereses Corrientes.	1.700.000
Intereses Moratorios.	35.699,58
Total.....	31.735.699,58

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO: TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS
TREINTA Y CINCO MIL SEICIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS Y CINCUENTA
Y OCHO SENTAVOS **\$ 31.735.699,58**

En los anteriores términos queda presentada.

Cordialmente ,

ELEINER JOSE DE LA HOZ JIMÉNEZ
C.C: 1.128.127.872 de Concordia Magdalena
T.P: 294810 Del C.S.J.